

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "AUTOEXTREME CIA. LTDA.".-

Se comunica al público que la compañía "AUTOEXTREME CIA. LTDA.", aumentó su capital en OCHENTA Y SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca el 17 de Diciembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-C-DIC-884 de 22 de diciembre del 2004.

El capital actual de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA está dividido en 86.400 participaciones de un dólar cada una.

Cuenca, 22 de diciembre del 2004
Econ. René Bueno Encalada,

LT

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUENCA AVISO JUDICIAL

Para los fines legales consiguientes llevo a conocimiento del público que en el juicio sumario (N° 658-04) sobre Aprobación de Liquidación de Bienes de la sociedad conyugal, propuesto por los Srs. Jorge Patricio Vintimilla Zea y Matilde Amalia Crespo Romero, el señor Juez Segundo de lo Civil de Cuenca Dr. Jorge H. Méndez Calle, ha dictado la siguiente providencia que copiada, con la parte pertinente de la escritura de liquidación, dice:

658-2004

Cuenca, 16 de diciembre de 2004; las 08h33.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente demanda en virtud del Sorteo de Ley realizado.- Se procede a calificar la demanda que antecede, la misma que por clara y completa se le acepta a trámite sumario, por lo que de conformidad con el Art. 835 del CPC, entréguese el extracto respectivo para que se ponga en conocimiento del público en general a través de uno de los diarios que se editan en esta ciudad. En cuenta la cuantía, al casilla señalada y la autorización que concede a su abogado defensor. Notifíquese.- I) Dr. Jorge H. Méndez Calle.- JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUENCA.- EXTRACTO DE LA ESCRITURA: En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a once de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Dr. Homero Moscoso Jaramillo Notario Público Octavo del cantón, comparecen los cónyuges Srs. Jorge Patricio Vintimilla Zea y Matilde Amalia Crespo Romero, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, comparecen y en forma libre y voluntaria proceden a celebrar la siguiente escritura de liquidación de la sociedad conyugal: SEGUNDA: Que dentro de la sociedad conyugal, la misma que ha sido disuelta mediante sentencia dictada por la señora Juez Décimo Sexto de lo Civil del Azuay, el 2 de marzo de 1995 y que se ha inscrito en el Registro Civil con el N° 72 el 8 de marzo del mismo año, han adquirido: (ACTIVO): Un inmueble compuesto de casa y terreno, situado en la urbanización San Marcos, calle C-1 y las transversales Julio Torres y C-2, signado como el lote N° 85, barrio El Ejido de la parroquia Huaynacapac del cantón Cuenca, provincia del Azuay, linderado: Por el norte, la calle C-1 de la urbanización San Marcos en 9,30 mts.; Por el sur, con las casas N° 72 y 73 de propiedad de Importadora Tomebamba S.A. en 9,30; Por el este, con la casa N° 86 de propiedad de Importadora Tomebamba S.A. en 17,50 mts.; y, por el oeste, la casa N° 84 de propiedad de Importadora Tomebamba S.A. en 17,50 mts.- DOS: Muebles y menaje de casa. (PASIVO) UNO: Una deuda en el I.E.S.S. por la suma de un millón novecientos cincuenta mil sucres. TERCERO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.- Con los antecedentes expuestos, proceden voluntariamente a la liquidación de la sociedad conyugal de la siguiente forma: El Sr. Jorge Patricio Vintimilla se adjudica el inmueble situado en la urbanización San Marcos, calle C-1 y las transversales Julio Torres y C-2, y que se detalla en el literal UNO de los activos de esta escritura; y, la deuda al I.E.S.S. por el préstamo concedido. A la Sra. Matilde Amalia Crespo Romero, se le adjudica todos los muebles y menajes de casa existente en el inmueble referido y un vehículo marca Chevrolet, modelo Swift, Sedan de cuatro puertas, año 1994, color blanco. Motor N° G16a-834792, chasis N° SF4163H4248, 1600 c.c. El inmueble que se adjudica al Sr. Jorge Patricio Vintimilla se encuentra hipotecado al I.E.S.S., y el Adjudicatario lo recibe con todos los derechos y obligaciones que le corresponden, servidumbres activas y pasivas existentes.- QUINTA: ACEPTACION.- Los otorgantes aceptan los términos de esta escritura y que nada tienen que reclamarse. CUANTIA: Fijan la cuantía en tres millones de sucres. Cuenca, 20 de diciembre del 2004. Dr. Pablo Torres Borja. SECRETARIO Juzgado II Civil Cuenca

SD

D:27.